

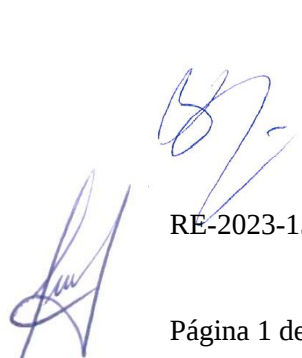
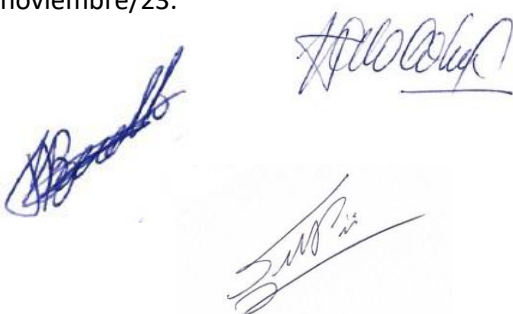
Acuerdo Paritario
Cuarta Revisión – Paritaria 2023 –2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de noviembre de 2023, se reúnen, por una parte, la **UNIÓN del PERSONAL JERÁRQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.)**, representada por los Sres. Fabián Boccella, Horacio De La Colina y Sergio Pini, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano, Kevin Prime y Mariano Rodriguez, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 497/02 “E”**, representado por dicha entidad gremial:

PRIMERO: Considerando el contexto socioeconómico que atraviesa el país, y a efectos de continuar con las negociaciones del período paritario julio 2023 – junio 2024 atenuando los efectos de dicho contexto, las Empresas otorgarán un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, equivalente al 30 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023. Dicho pago se abonará conjuntamente con los haberes correspondientes a noviembre/23. El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

SEGUNDO: El pago único pactado en el artículo PRIMERO será aplicado a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada. El detalle del pago único para cada categoría se detalla en el anexo A.

TERCERO: Las Partes manifiestan que el pago único estipulado en el presente acuerdo, se imputa al mes de noviembre/23.



RE-2023-153453081-APN-DGD#MT

CUARTO: Las Partes acuerdan imputar al concepto misceláneos, durante el mes de enero 2024, un 1% adicional de la masa salarial correspondiente a julio 2023, del personal convenionado.

QUINTO: Asimismo, las partes acuerdan discutir en la próxima reunión paritaria, la inclusión a las escalas de los valores aquí indicados.

SEXTO: Finalmente, las Partes convienen volver a reunirse el día 6 de diciembre de 2023 a efectos de continuar con la negociación correspondiente al periodo paritario julio 2023 – junio 2024.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A collection of seven handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose horizontal line. The signatures vary in style, with some being more cursive and others more stylized or abbreviated. They appear to be official signatures of the parties involved in the agreement.

ANEXO A

Categorías	PU 30%
VII1	68.471
VII2	83.899
VII3	109.691
VII4	121.682
VII5	127.781
VIII	133.584
IX	145.552
X	154.875
XI	163.895
XII	171.989
XIII	176.277

A collection of handwritten signatures and initials in blue ink, scattered across the page. The signatures vary in style, with some being more legible and others being more stylized or scribbled. There are approximately seven distinct marks, including what appears to be a signature on the left, a signature in the upper center, a signature below it, a signature in the lower center, a signature to the right of the lower center, a signature further right, and a stylized mark on the far right.